



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2023-A-MDM/U.

Maras, 15 de setiembre del 2023.

### EL ALCALDÉ DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

#### VISTOS:

El Informe N°0062-2023-NMSM-GDSySM-MDM, de fecha 07 de setiembre del 2023; emitido por el Blgo. Nordt Miguel Salas Mendoza – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Proveído N°5337 de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido y visado por el CPC Alejandro Mogollon Holgado – Gerente Municipal; documentos que forman parte de los antecedentes que motivan la presente resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30490, "Ley de la Persona Adulto Mayor", señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación.

Que, estando conforme con el primer párrafo del artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los Gobiernos Locales.

Que, conforme al Artículo 17°, de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el que expresa que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Memorándum N°002-2023/MDM/GDSySM, de fecha 01 de setiembre del 2023, emitido por el Blgo. Nordt Miguel Salas Mendoza – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, en el que designa al Tec. Miller Quispe Castro, como responsable del CIAM (Centro Integral de Atención al Adulto Mayor).

Que, mediante, Informe N°0062-2023-NMSM-GDSySM-MDM, de fecha 07 de setiembre del 2023; emitido por el Blgo. Nordt Miguel Salas Mendoza – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita dejar sin efecto toda resolución precedente de designación del responsable del CIAM, y designar con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2023, al nuevo responsable del CIAM, mediante resolución de Alcaldía, a nombre del Tec. en Contabilidad Miller Quispe Castro, identificado





con DNI N° 75071844 para poder realizar el trámite correspondiente de generación de usuarios y contraseñas de acceso a los sistemas de los programas sociales.

Que, mediante Proveído N°5337 de fecha 07 de setiembre del 2023, el CPC Alejandro Mogollón Holgado – Gerente Municipal, dispone que se emita acto resolutivo de designación, con ingreso a la Unidad Funcional de Secretaria General en fecha 14 de setiembre del 2023.

Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2023, al **TEC. MILLER QUISPE CASTRO**, identificado con DNI N°75071844 como Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Maras, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** a la designada en el Artículo precedente, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

**ARTÍCULO CUARTO. –DISPONER** a la Unidad Funcional de Informática, publique la presente Resolución en la página web institucional [www.gob.pe/munimaras](http://www.gob.pe/munimaras), así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS  
 Lic. *Perla Huaman Quispe*  
 DNI: 41396224  
 ALCALDE

- ARCHIVO SEC. GRAL.-MDM
- CC. ALCALDÍA.
- CC. GERENCIA MUNICIPAL
- CC GERENCIA DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
- CC UF INFORMÁTICA
- CC CIAM
- CC. TEC. MILLER QUISPE CASTRO

